



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 8853/04

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: s/PRORROGA COMPRE PRODUCTO PAMPEANO Y AL PROVEEDOR PAMPEANO.

DICTAMEN N°: 1416/04.-

Sr. Ministro de la Producción:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta que conforme a Nota N°15/2004 de la Dirección de Legislación, podrá continuarse con los trámites pertinentes.

Sin perjuicio de ello, cabe tener presente lo expresado en el respectivo Mensaje de elevación del proyecto, de lo que resultó la Ley N°1863 (De Compre Producto Pampeano) y lo manifestado por los Sres. Legisladores durante su tratamiento en la Cámara de Diputados.

Por ello y en virtud que se tramita en estas actuaciones una nueva prórroga además, de la ya instrumentada mediante la Ley N°2000, esta Asesoría Letrada sugiere que, en su caso, sería oportuno que el área correspondiente, auspicie la instrumentación de carácter permanente a la vigencia de la Ley N°1863.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa,

21 SET 2004



RAUL O. ARAGONES
BOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa